



ESTUDIOS PREVIOS

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa Técnica General Santander del municipio de Rioblanco – Tolima, requiere la adquisición de mobiliario escolar que permita garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades pedagógicas, promoviendo ambientes de aprendizaje funcionales, confortables y seguros para la comunidad educativa.

El mobiliario disponible actualmente no cumple con las condiciones técnicas, ergonómicas y de capacidad requeridas para atender de manera eficiente las dinámicas académicas, lo que afecta la organización de los espacios y limita la aplicación de metodologías activas y colaborativas dentro del aula.

En este sentido, la contratación pretende satisfacer la necesidad de dotar a la institución de un juego circular compuesto por cuatro (4) mesas semicirculares tipo bachillerato y sillas interlocutoras tipo Smart, elaboradas bajo especificaciones técnicas que aseguren calidad, durabilidad, resistencia y comodidad.

Con esta adquisición, se busca fortalecer los procesos pedagógicos, optimizar el uso de los espacios educativos, mejorar las condiciones físicas de trabajo para estudiantes y docentes, y fomentar un entorno que contribuya al aprendizaje significativo, la integración y la participación de los alumnos.

De esta manera, la contratación propuesta permitirá mejorar la calidad del servicio educativo que ofrece la institución, asegurando un entorno más adecuado y favorable para el desarrollo de las actividades académicas y formativas.

Esta dotación busca mejorar las condiciones de los espacios educativos y administrativos, promoviendo entornos de trabajo y aprendizaje dignos, seguros y acordes a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, contribuyendo así al fortalecimiento de la calidad educativa y al bienestar de la comunidad escolar.

De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la Institución Educativa, garantizando así el logro de las metas propuestas.

Lo anterior teniendo en cuenta que, dentro de la Planta de Personal de la Institución Educativa, no se cuenta con personal suficiente o no existe personal para desarrollar las actividades descritas en la necesidad, por lo que se considera



conveniente y oportuno contratar a través de prestación de servicios, a personal idóneo profesional o de apoyo a la gestión y capacitado para la ejecución de mencionadas actividades.

Que aunado a lo anterior la necesidad a contratar se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones de la Institución y que fue aprobado por el consejo directivo de la entidad.

Lo anterior teniendo en cuenta que, dentro de la Planta de Personal de la Institución Educativa, no existe personal para desarrollar las actividades descritas en la necesidad, por lo que se considera conveniente y oportuno contratar a través de prestación de servicios, a personal idóneo profesional y capacitado para la ejecución de mencionadas actividades.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

COMPRA DE MOBILIARIO ESCOLAR, CONSISTENTE EN UN JUEGO CIRCULAR COMPUESTO POR CUATRO (4) MESAS SEMICIRCULARES TIPO BACHILLERATO Y SILLAS INTERLOCUTORAS TIPO SMART, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GENERAL SANTANDER RIOBLANCO TOLIMA.

3. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
56112104	Sillas
56101519	Mesas
56101522	Sillas de brazos

4. DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES TÉCNICAS Y/O ACTIVIDADES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Hacer entrega de los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DISEÑO
------	-------------	------------------	----------	--------



1	JUEGO CIRCULAR COMPUESTO DE 4 MESAS (SIN SILLAS) BACHILLERATO. DIMENSIONES: 1,85 DE DIAMETRO. FONDO DE 0.60 CMS. ALTURA 74 CMS aprox. Juego compuesto: 4 mesas semi circulares para formar el círculo apoyos en tubo redondo de 1 1/2 calibre 18, portalibros en lamina cal.22, pintura electrostática. Superficie en tabiex de 19 mm con formica genérica y bocel pvc gris.	Unidad	4	 IMAGEN DE REFERENCIA EL JUEGO COTIZADO ES SIN SILLAS
2	SILLA INTERLOCUTORA SMART, ASIENTO TAPIZADO TUBO OVAL. Estructura en tubo oval de 15 x 30" calibre 16, soldadura mig, pintura al horno, Asiento y espaldar ergonómicas en módulos de polipropileno inyectado. Asiento con modulo sobre puesto suavizado en caucho espuma y tapizado en paño, kordoban, o pranna.	Unidad	32	

- Garantizar que todos los elementos y bienes entregados sean de marcas reconocidas en el mercado y de la mejor calidad.
- Hacer cambio en un lapso máximo de 3 días de los elementos o bienes que resulten con defectos de fábrica o mala calidad y/o que no sean de marcas ampliamente reconocidas en el mercado.
- Los elementos deben ser entregados a entera satisfacción en la sede principal de la Institución Educativa Técnica General Santander del Municipio de Rioblanco – Tolima
- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

5.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de contratación corresponde al régimen especial, de conformidad al artículo 2.3.1.6.3 .17 régimen de contratación del Decreto único reglamentario 1075 del 2.015. manual interno de contratación de la Institución Educativa Técnica General Santander del Municipio de Rioblanco –



Tolima. será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos y manual interno de la Institución Educativa.

Sin embargo, cuando la cuantía supera los (20) salarios mínimos mensuales se registrará por la Ley 80 de 1993; Art. 2-4-h Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 14.420.000) MC/T.

Valor que se obtiene del promedio de las cotizaciones allegadas a la institución como se puede observar en el análisis del sector.

7. FORMA DE PAGO:

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GENERAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO – TOLIMA** pagará al contratista el valor pactado, en un (1) solo pago a la entrega total y recibo a satisfacción por el supervisor de todos los elementos; previa presentación del informe de las actividades realizadas, según propuesta presentada y certificación del servicio prestado por el supervisor designado y pagos de seguridad social, pensión y riesgos laborales.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es de Veinte (20) Días, contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

9.- LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GENERAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO – TOLIMA**

10.- PRESUPUESTO OFICIAL:

CDP No.	Fecha	VALOR	RUBRO	FUENTE
022	16/10/2025	\$ 14.420.000	2.1.2.01.01.004.01.01.02.01	1.2.4.1.04

11.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:



De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la institución no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	CONTRATISTA



Mecanismo de cobertura	En los pliegos de condiciones en el anexo "Minuta del contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por las partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
Estimación del riesgo	Devaluación del peso colombiano. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA



Mecanismo de cobertura	En los pliegos de condiciones específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.

12.- GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes				
	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento general del contrato	X		Quince (15%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Seriedad de la propuesta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del P.O.	Desde el cierre del proceso y cuatro (4) meses más
	Calidad de los bienes	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Calidad del Servicio			Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Pago de salarios y prestaciones sociales		X	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
	Responsabilidad		X	Por valor de 20	Duración del

	civil contractual y extracontractual			S.M.L.M.V. (100%)	contrato y seis (6) meses más
--	--	--	--	-------------------	----------------------------------

13.- SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo del funcionario:

Nombre del interventor o supervisor:	Manuel Humberto Rodríguez González
No. De Cedula de ciudadanía:	
Dependencia:	Docente

Quién realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, quien también deberá suscribir el acta de inicio cuando haya lugar, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual y suscribirá si hay lugar el acta de liquidación final.

14.- DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio -AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

Así entonces, a continuación, se relacionan la cuantía, cobertura y exclusiones de los Acuerdos mencionados:

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
	Canadá	NO	NO	NO	NO
	Chile	SI	NO	NO	NO
	Corea	NO	NO	NO	NO



Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	NO	NO	NO	NO

Rioblanco Tolima, 16 de octubre de 2025

NURY YANGUMA GARCÍA

Rectora

Ordenadora del gasto

Proyecto: Asesor(a) jurídico(a)